

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Resolución Presidencial N° 072-2022-UNJ

Jaén, 06 de junio del 2022

VISTO: Proveído N° 239 de fecha 06 de junio del 2022, Oficio N° 1045-2022-UNJ-P/DGA de fecha 03 de junio del 2022, Memorando N° 1593-2022-UNJ-P/DGA de fecha 03 de junio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución N° 119-2022-CO-UNJ de fecha 31 de marzo del 2022, se encarga las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 1 de abril de 2022, al Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Que, de conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas, Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional de Jaén, deben enmarcar su accionar en lo estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas;

Que, con Oficio N° 1045-2022-UNJ-P/DGA de fecha 03 de junio del 2022, el Director General de Administración comunica al Presidente de la Comisión (e), que mediante Memorando N° 1593-2022-UNJ-P/DGA del 03 de junio del 2022 se le encarga el despacho de la Dirección General de Administración al



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Resolución Presidencial N° 072-2022-UNJ

Jaén, 06 de junio del 2022

Ing. Williams Bances Meza – Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, desde el 06 de junio hasta el 10 de junio del 2022;

Que, con proveído N° 239 de fecha 06 de junio del 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora (e) de la Universidad Nacional de Jaén, autoriza al Secretario General proyectar la Resolución encargando al Ing. Williams Bances Meza la Dirección General de Administración a partir del 06 al 10 de junio del 2022, con las funciones y atribuciones inherentes al cargo;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al Ing. Williams Bances Meza el despacho de la Dirección General de Administración a partir del 06 al 10 de junio del 2022, con las funciones y atribuciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.




Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández
Presidente (e)